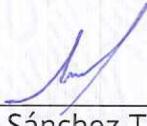




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
  - II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Remisión forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0127/11/16.
  - III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
  - IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO**  
CALLE CASA EJIDAL S/N NOHBEC NOH- BEC  
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

REQUERIMIENTO  
16 DIC 2016  
DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
OFICINA DE PARTES

006031

OFICIO N° 03/ARRN/2341/16  
BITÁCORA: 23/G1-0127/11/16

Secretaría de Medio Ambiente  
Chetumal, Quintana Roo, 07-de-Diciembre de 2016  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

REQUERIMIENTO  
07 FEB 2017  
DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
OFICINA DE PARTES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1653/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                              | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 367.161 Metros cúbicos rollo | 40                 | 692           | 731         | 16742314                  | 16742353                |
| EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/16, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 229.447 Metros cúbicos                     | 40                 | 732           | 771         | 16742354                  | 16742393                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
PROFESIONAL  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DEL GOBIERNO FEDERAL  
EL DELEGADO FEDERAL



ESTADO DE  
**C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

Madera en rollo (incluye saldo de volumen otorgado mediante oficio No. 03/ARRN/1620/16).

Madera motoaserrada: incluye saldo otorgado mediante oficio No. 03/ARRN/0921/16.

REST YMG SPA FJR

REQUERIMIENTO  
07 DIC 2016  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE QUINTANA ROO